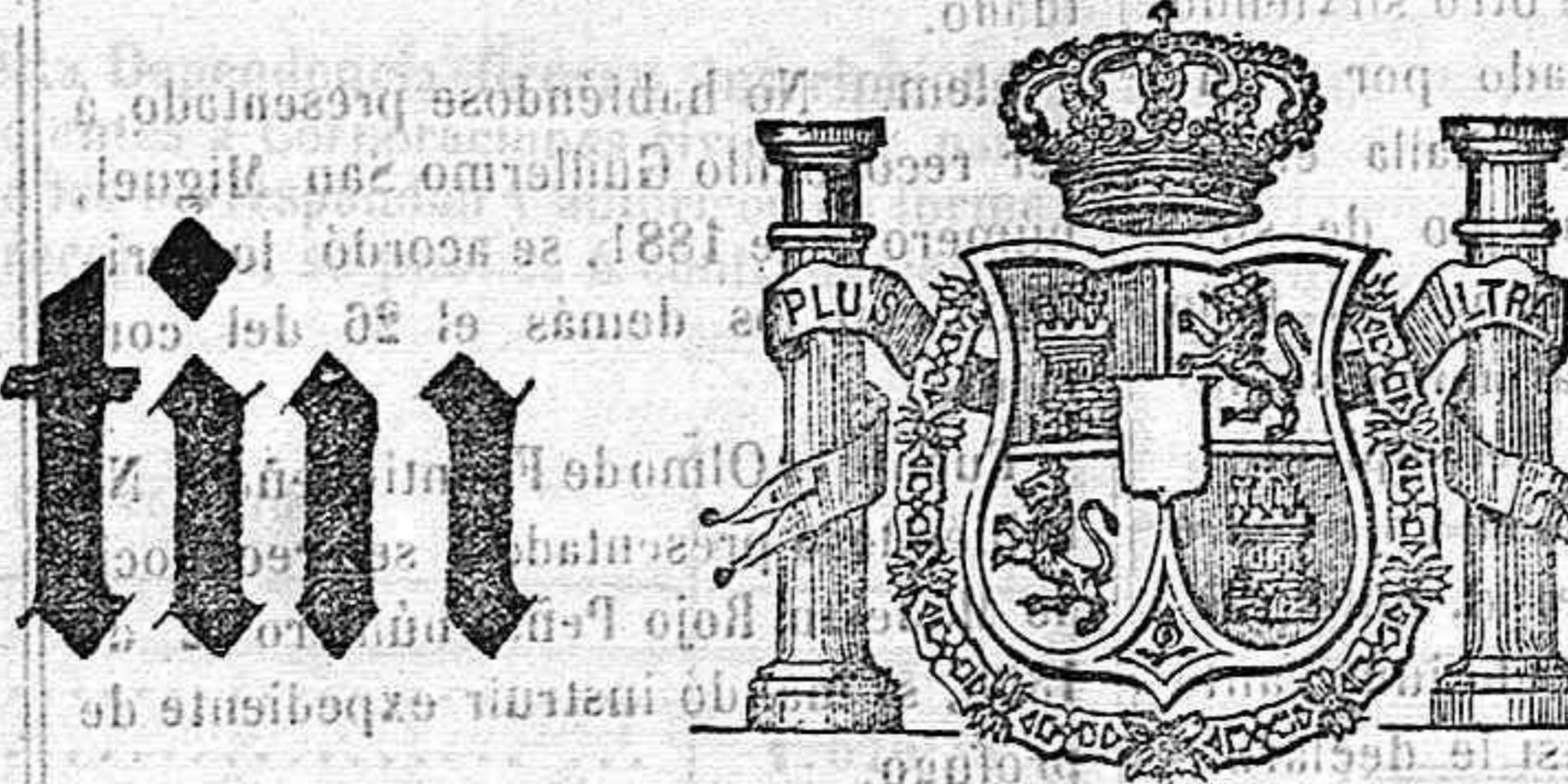


ANUNCIO
BOLETIN



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

— 88 PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo de 1883.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Circular.—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Abril próximo pasado me dice lo siguiente.

«Habiéndose concedido por Real orden de 19 del corriente la extradición del subdito italiano Emilio Gabbia, cuyas señas conocidas se expresan a continuacion acusado del delito de falsificación, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega al Cónsul de aquel país en Barcelona. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación, lo digo a V. S. para los efectos indicados.»

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Gobierno.

Segovia 30 de Abril de 1883.

El Gobernador,

Joaquín de Posada Aldáz.

Señas personales.

Edad 32 años, estatura un metro 69 centímetros, pelo castaño, barba y boca regulares, color sano, nariz regular, ojos garzos, cara ovalada, frente espaciosa, cejas castañas.

Circular.—Vigilancia.

Según me comunica el Comandante del puesto de la Guardia civil de Labajos, han sido halladas en el Monte de propios de aquella Villa, titulado del Cristo, dos reses lanares de las señas que á continuacion se expresan, las cuales se suponen deben ser de los ganados trashumantes que pasaron por dicho monte el dia 30 del pasado con dirección á sierra de Coca ó Rapariegos en esta provincia.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlas del Señor Alcalde de la referida Villa, á cuya disposición se encuentran.

Segovia 5 de Mayo de 1883.

El Gobernador,

Joaquín de Posada Aldáz.

Señas que se interesan.

Dos carneros negros con ambas orejas rasgadas y toda la cola, uno primal y el otro mas viejo.

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 17 de Febrero de 1883.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduna, Vicepresidente.

Abierta la sesión con asistencia de

la exención, habiendo justificado esta se le declaró exceptuado.

Idem. Mariano García Resellado: núm. 23 de id. fué considerado inútil en Caja, y reclamado por el núm. 24. Ante la Comision, útil condicionalmente y en vista de la discordia le reconoció nuevamente D. Frutos de Lecea, resultando inútil por lo que la Comision así le declaró.

Cuellar. Acreditado por Gregorio Fernández Catalina núm. 24 de id. ser voluntario en la Guardia civil, se acordó cubra plaza.

Adrados. No habiéndose presentado Domingo Merino Lobo núm. 1 de id. se mandó instruir el expediente de prófugo.

Idem. Felipe Martín Soto, núm. 4 de id. con 1.540 en el Ayuntamiento y 1.543 en Caja, fué reclamado por Juan Velasco; y habiendo resultado, ante la Comision, también con 1.543, se le declaró corto.

Armuña. Jacinto Monjas Martín núm. 1 de 1881, justificó ser voluntario en el ejército, y se acordó cubra plaza y pedir la baja del suplente.

Ontalvilla. Castro Cachorro Rodríguez, núm. 3 del actual reemplazo, alegó ser hijo de pobre e impedido que no tiene otro mayor de 17 años. No justificándolo ante el Ayuntamiento, se declaró útil y apeló. Visto el expediente e información contraria, resultando probada la pobreza fué reconocido el padre, habiendo sido considerado impedido para el trabajo por lo que se declaró al mozo exceptuado.

Idem. Eugenio Muñoz Valverde, núm. 5 de id. alegó ser hijo de pobre e impedido, sin tener otro mayor de 17 años. Ante el Ayuntamiento se manifestó ser de público y notorio, impedido y por no justificar la pobreza, fué el mozo declarado útil de cuyo fallo apeló. Conformes los interesados en el impedimento del padre, la Comision examinó el expediente e informacion

